

En la base undécima de la Orden de convocatoria se dispone el procedimiento de adjudicación de estas ayudas, las cuales se concederán previa selección efectuada por una Comisión nombrada a los efectos por el Director General de Universidades e Investigación.

Una vez efectuada la selección por la Comisión nombrada a los efectos por Resolución nº 226, de fecha 7 de marzo de 2005, se confeccionó un listado de beneficiarios que, cumpliendo con todos y cada uno de los requisitos tienen derecho a las ayudas, y aquellos a los cuales se les deniega y la causa de denegación.

Por todo ello y en virtud de las competencias que se me delegan en la Orden de convocatoria,

#### RESUELVO:

Primero.- Conceder becas para transporte aéreo o marítimo y alojamiento, becas de alojamiento y becas de material docente y transporte, en las cuantías que se relacionan en los anexos adjuntos, a los estudiantes residentes en Canarias y que se encuentran cursando estudios oficiales en Centros públicos universitarios.

El importe total asciende a 1.590.862,00 euros, correspondiendo a becas de transporte aéreo o marítimo y alojamiento el importe de 1.112.976,00 euros; para beca de alojamiento, la cantidad de 151.100,00 euros y a becas de material docente y transporte la cantidad de 326.786,00 euros, según se detalla a continuación:

	Universidad de La Laguna	Universidad de Las Palmas de Gran Canaria	Universidades Públicas no Canarias	
Beca de Transporte Aéreo o Marítimo y Alojamiento	695.610,00 €	344.268,00 €	73.098,00 €	<b>1.112.976,00 €</b>
Beca de Alojamiento	132.968,00 €	18.132,00 €	0,00 €	<b>151.100,00 €</b>
Beca de Material Docente y Transporte	180.469,00 €	145.521,00 €	796,00 €	<b>326.786,00 €</b>
	<b>1.009.047,00 €</b>	<b>507.921,00 €</b>	<b>73.894,00 €</b>	<b>1.590.862,00 €</b>

Segundo.- a) Conceder becas para matrícula, en las cuantías que se relacionan en el anexo I adjunto, a los estudiantes residentes en Canarias y que se encuentran cursando estudios oficiales en Centros públicos universitarios no canarios.

El importe total asciende a 15.857,42 euros, correspondiente a la beca de matrícula.

Universidades Públicas No Canarias	
Matricula 100%	14.139,87 €
Matricula 40%	1.128,08 €
Matricula 20%	589,47 €
	<b>15.857,42 €</b>

b) Las becas de matrícula a los estudiantes residentes en Canarias y que se encuentran cursando estudios oficiales en las Universidades canarias, se asignará en la próxima resolución de acuerdo con las propuestas realizadas por la Comisión de Selección y que, con carácter informativo se encuentran publicadas en los tablones de anuncio de las Universidades canarias, así como en la página web (<http://www.educa.rcanaria.es>) de esta Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Tercero.- Denegar las becas a los solicitantes y por las causas que se relacionan en el anexo IV.

Cuarto.- Forma de pago: el pago de las becas se realizará a los beneficiarios por transferencia bancaria en el ejercicio 2005.

Las becas para transporte aéreo o marítimo y alojamiento, para alojamiento y las becas para material